

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES  
Al contestar cite Radicado EI-02510-202005365-Sigef Id: 354360  
Folios: 3 Anexos: 2 Fecha: 21-septiembre-2020 16:14:08  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Destino: MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO, ANGÉLICA MALAVER GALLEGO, CLARA JANETH SILVA VILLAMIL, HORTENSIA MALDONADO RODRIGUEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, JOSE EBERT BONILLA OLAYA, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ  
Serie: 50.6 SubSerié: 0

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
Directora General  
**ANGÉLICA MALAVER GALLEO**  
Subdirectora Financiera y Administrativa  
**CLARA JANETH SILVA VILLAMIL**  
Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas  
**CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**JOSE EBERT BONILLA OLAYA**  
Jefe Oficina Asesora de Sistemas  
**HORTENSIA MALDONADO RODRIGUEZ**  
Responsable Área de Talento Humano

**DE:** **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** **Informe final - Verificación autoevaluación y cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2020, adjunto para su conocimiento y fines pertinentes el informe final de auditoría “*Verificación autoevaluación y cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019*”. Es de mencionar que el informe preliminar fue comunicado a la Subdirectora Financiera y Administrativa y a la responsable del área de Talento Humano mediante ID352684 el día 11 de septiembre de 2020, obteniendo respuesta el día 17 de septiembre de 2020 con el ID353795, en el cual se precisaron aspectos relacionados con el hallazgo incluido en el informe preliminar, y que a partir del análisis realizado por esta oficina permite confirmar el hallazgo que se relaciona en la presente comunicación, así:

## Hallazgo 1.

El área de Talento Humano no adelantó el reporte a la ARL de la autoevaluación de diciembre de 2019 y el plan de mejora en la misma fecha, así como tampoco remitió en el mes de julio de 2020 el avance del plan de mejora, incumpliendo las disposiciones de la Resolución 0312 de 2019, que establece en su artículo 28. *“Planes de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos. (...) El plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los estándares mínimos que realiza el empleador contratante se debe presentar vía correo electrónico o en documentos físico a la Administradora de Riesgos Laborales, quien dará sus recomendaciones a través del mismo medio de comunicación por el que se hizo el envío. El empleador contratante debe rendir informe sobre el avance del plan de mejoramiento en el mes de julio de cada año, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Administradora de Riesgos Laborales (...) a partir de diciembre de 2019 las empresas deben remitir copia de la autoevaluación de estándares mínimos y del plan de mejoramiento a las administradoras de riesgos laborales, para su estudio, análisis, comentarios y recomendaciones”*, situación derivada de la falta de controles que efectivos que permitan dar cumplimiento a los términos legales establecidos relacionados con la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el FONCEP y que podría llegar a materializar riesgos asociados a incumplimientos de términos legales.

Adicionalmente se presentaron las siguientes recomendaciones:

Aplicar periódicamente la autoevaluación al final de cada año conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST.

Incluir la totalidad de los incumplimientos arrojados en la autoevaluación realizada y definir las acciones correctivas en el plan de mejora a más tardar el 31 de diciembre de 2020 requerido por la resolución 0312 de 2019.

Formular y aprobar el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 el cual deberá quedar aprobado a más tardar el 31 de diciembre de 2020 con el fin de que inicie su implementación el 1 de enero de 2021.

Establecer todas las acciones que permitan registrar en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo en el mes de diciembre de 2020 el formulario de evaluación de estándares mínimos y plan de mejora para el 2021.

Reportar cada seis (6) meses un reporte de los avances establecidos en el plan de mejora a la Administradora de Riesgos Laborales.

Identificar riesgos asociados al incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificar controles que mitiguen cualquier desviación para el sistema.

Fortalecer los procesos de socialización del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de FONCEP.

**Conclusiones.**

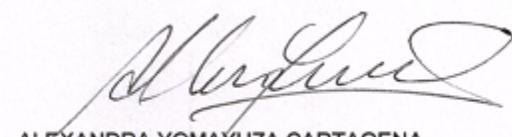
Teniendo en cuenta la auditoría realizada, la Oficina de Control Interno evidencia que el Sistema de Control Interno en cuanto al cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 en el FONCEP es susceptible de mejora, por lo cual se recomienda tener en cuenta lo registrado en el informe con el fin de subsanar las deficiencias registradas y dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019.

**Formulación plan de mejoramiento.**

Teniendo en cuenta el hallazgo establecido, se deberá formular plan de mejoramiento, previo al análisis de la causa raíz originadora, así como identificar y/o verificar y gestionar los riesgos asociados con las situaciones evidenciadas, para evitar su ocurrencia a futuro.

El plan de mejoramiento deberá ser establecido conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación y comunicado a la Oficina de Control Interno para el respectivo seguimiento. (Se adjunta formato Plan de Mejoramiento FOR-COE-EIN-003 para su respectivo diligenciamiento)

Un cordial saludo,



**ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
**Jefe de Oficina de Control Interno**

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		21-09-2020
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno		21-09-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

## **NOMBRE DEL INFORME:**

Verificación autoevaluación y cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.

### **1. Objetivo**

Verificación al cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

### **2. Alcance.**

El alcance del presente informe abarca la verificación al cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio del Trabajo” con corte al 31 de julio de 2020.

### **3. Marco normativo.**

- Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” Título 4; Capítulo 6; Libro 2; Parte 2.*
- Resolución 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.”*
- Circular No.0017 de 2020 del Ministerio de Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos por enfermedad por COVID19
- CIRCULAR No.024 de 2020 Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Lineamientos Distritales para la contención del VIRUS COVID19 en entidad y organismos distritales en el marco del Decreto Distrital 081 de 2020.

### **4. Fuentes de información.**

- Subdirección Financiera y Administrativa.
- Área de Talento Humano
- Herramienta Suit Vision Empresarial.

### **5. Metodología**

Las técnicas de auditoría utilizadas para detectar en forma razonable cualquier desviación o error en el área, proceso o actividad objeto de este análisis, son las generalmente aceptadas, que nos permiten analizar evaluar y cuya descripción corresponde a: inspección, observación, confirmación, análisis, comprobación, las cuales se aplicaron a la información suministrada por personal del proceso.

Se revisó información relacionada con:

- Estado actual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en FONCEP.
- Matriz de autoevaluación 2019 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST (formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.)
- Plan de Mejoramiento establecido conforme al resultado obtenido de la autoevaluación e informe de avance presentado en el mes de julio de 2020 de las acciones definidas.
- Indicadores de SST de que trata el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019.
- Plan de mejoramiento interno. Teniendo en cuenta las acciones definidas en el plan de mejoramiento interno en consecuencia del hallazgo registrado en la vigencia 2019.
- Relación de las acciones adicionales adelantadas desde el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCEP en respuesta a la contingencia presentada por la emergencia sanitaria COVID19.

## 6. Presentación de resultados.

Tomando como referencia la Resolución 0312 de 2019 y una vez realizado el correspondiente proceso de inspección, observación, análisis y comprobación de la información remitida por el área de Talento Humano, la Oficina de Control Interno se permite presentar los resultados de verificación a la autoevaluación al cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, así:

### 6.1. Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con estándares mínimos. *(Artículo 25 Resolución 0312 de 2019)*

Las fases de adecuación de adecuación, transición y aplicación para la implementación del SG-SST con estándares mínimos en FONCEP se encuentra en el siguiente estado:

**Tabla 1. Estado actual SG-SST/Fases de Adecuación FONCEP.**

	Fase	Actividad	Evidenciado OCI
1	Evaluación Inicial	Autoevaluación realizada por la empresa con el fin de identificar las prioridades y necesidades en SST para establecer el plan de trabajo anual del año 2018.	El FONCEP cuenta con certificación expedida por la administradora de riesgos laborales de la evaluación inicial realizada en la vigencia 2017 la cual arrojó el <b>66,6%</b> de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST.
2	Plan de Mejoramiento conforme a la evaluación inicial	Es el conjunto de elementos de control que consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas	El FONCEP para la vigencia 2017 estableció plan de mejora mediante el cual se establecieron 10 acciones para dar cumplimiento al SG-SST.

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



	Fase	Actividad	Evidenciado OCI
		<p>en la autoevaluación.</p> <p>Durante este periodo las empresas o entidades deben hacer lo siguiente:</p> <p>Primero: Realizar la autoevaluación conforme a los estándares mínimos</p> <p>Segundo: Establecer el plan de mejora conforme a la evaluación inicial.</p> <p>Tercero: Diseñar el SG-SST y formular el plan anual del SG-SST.</p>	<p>De igual forma se evidenció Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2018.</p>
3	Ejecución	<p>En la puesta en marcha del SG-SST, se realiza durante el año 2018, en coherencia con la autoevaluación de estándares mínimos y plan de mejoramiento.</p> <p>En el mes de diciembre de 2018 el empleador formula el plan anual del SG-SST del año 2019.</p>	<p>Se evidenció certificación expedida por la ARL para el año de gestión 2018 correspondiente a la evaluación de la gestión en seguridad y salud en el trabajo la cual arrojó el <b>77,3%</b> de cumplimiento de los estándares mínimos establecidos del SG-SST.</p> <p>Se evidenció Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2019.</p>
4	Seguimiento y plan de mejora	<p>En esta fase la empresa deberá:</p> <p>Primero: Realizar la autoevaluación conforme a los estándares mínimos.</p> <p>Segundo: Establecer el plan de mejora conforme al Plan de SST ejecutado en el año 2018 y lo incorpora al Plan del SG-SST que se está desarrollando durante el año 2019.</p>	<p>Relacionado con el plan de mejora resultado del Plan de SST 2018 la OCI evidenció dicho documento.</p> <p>De acuerdo con información suministrada por la responsable de proceso, no se evidenció la certificación expedida por la administradora de riesgos laborales ARL correspondiente a la autoevaluación adelantada en la vigencia 2019, sin embargo se observó en formato excel la evaluación realizada en su momento por el gestor del SG-SST.</p> <p>Se estableció Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2019.</p>
5	Inspección, vigilancia y control	<p>Fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente sobre el SG-SST.</p>	<p>Esta etapa se realizará por parte del Ministerio de Trabajo según programación de dicha entidad.</p>

Fuente: Artículo 25. Resolución 0312 de 2019 y Área de Talento Humano. Fecha de corte 31 de julio de 2020.

## 6.2. Autoevaluación Estándares Mínimos. Fase 4.

La Resolución 0312 de 2019 Artículo 25, estipula entre otras “(...) *En el mes de diciembre de 2019, los empleadores y contratantes objeto de la presente resolución realizarán lo siguiente: (...)*”



### Autoevaluación diciembre 2019.

Respecto a la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido, se remitió por parte del área de talento humano, archivo excel denominado “Autoevaluación 2018-2019”, no obstante, la OCI no logró evidenciar el reporte de la autoevaluación que se debió remitir en el mes de diciembre de 2019 a la ARL, de acuerdo con lo estipulado en la resolución 0312 de 2019 y que cita en el artículo 28. *Planes de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos: Parágrafo 1: “(...) A partir del mes de diciembre de 2019, las empresas deben remitir copia de la autoevaluación de Estándares Mínimos y del plan de mejoramiento de las Administradoras de Riesgos Laborales para su estudio, análisis, comentarios y recomendaciones(...).”* generando un posible incumpliendo a lo establecido en el artículo 28 de la resolución 0312 de 2019, cuyo resultado debió servir como insumo para la elaboración del plan anual de trabajo del SG-SST 2020, razón por la cual **recomienda** establecer controles que garanticen el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En respuesta al requerimiento puntual realizado por la OCI, el área de Talento Humano remitió certificado expedido por la ARL el día 25 de junio de 2020 soporte de la autoevaluación adelantada en esta fecha por el FONCEP al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual arrojó un resultado de cumplimiento correspondiente al 71,25% nivel “*moderadamente aceptable*”.

Como parte de la verificación realizada por la OCI al reporte remitido mediante archivo Excel, se observó que se reportaron como no cumplidos los siguientes aspectos evaluados:

Tabla 2. Incumplimientos Autoevaluación junio 2020 ARL.

ETAPA	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requerida para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (4%)	1.1.7 Capacitación COPASST
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)	1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. (2%)	2.7.1 Matriz legal
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados 4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos
		Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada
		5 Gestión de Amenazas (10%)	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada
	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa

Fuente: Área de Talento Humano. Autoevaluación SG-SST junio 2020.

De acuerdo con la tabla anterior y para los incumplimientos evidenciados en los numerales: *2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, *3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos*, *4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos*, *4.1.2 Identificación de*

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



peligros con participación de todos los niveles de la empresa, la Oficina de Control Interno se permite señalar que mediante el informe de “Verificación al cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 “Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST” radicado con el ID315162 del 23 de diciembre de 2019, se generaron las alertas y recomendaciones de incumplimiento específicamente en lo relacionado con la realización de los exámenes médicos ocupacionales el cual conlleva a la configuración de un hallazgo para que fueran tenidas en cuenta por parte del área de Talento Humano con el fin de adelantar las acciones necesarias para su debido cumplimiento de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019.

Adicionalmente, la OCI observó que los siguientes aspectos evaluados fueron calificados como cumplidos por parte del área de Talento Humano, no obstante, no se determinó su cumplimiento a partir de la información verificada en el presente seguimiento mediante evidencias suministradas u obtenidas en desarrollo del ejercicio auditor:

**Tabla 3. Sin determinar cumplimiento en Autoevaluación junio 2020 TH.**

Numero	Ítem
2.6.1	Rendición de Cuentas
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas
3.31	Frecuencia de Mortalidad
3.3.2	Severidad de accidentalidad
3.3.3	Proporción de accidentes de trabajo mortales
3.3.4	Prevalencia de la enfermedad laboral
3.3.5	Incidencia de la enfermedad laboral
4.2.4	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos
6.1.2	Auditoría anual
6.1.3	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST
6.1.4	Planificación de la auditoría con el COPASST
7.1.2	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección

Fuente: Fuente propia. Datos Área de Talento Humano. Autoevaluación SG-SST junio 2020.

Por lo anterior y resultado de las acciones efectivamente evidenciadas por la OCI, el resultado de cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 del FONCEP corresponde a 58,5%, valor menor al registrado en la autoevaluación realizada el día 20 de junio de 2020 (71,25%) razón por la cual se recomienda adelantar las respectivas revisiones y establecer las acciones que permitan dar cumplimiento en su totalidad a la normativa.

### Plan de mejora autoevaluación 2019-2020

La Resolución 0312 de 2019 establece en su artículo 28. “Planes de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos. (...) El plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los estándares mínimos que realiza el empleador contratante se debe presentar vía correo electrónico o en documentos físico a

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



la Administradora de Riesgos Laborales, quien dará sus recomendaciones a través del mismo medio de comunicación por el que se hizo él envió. (...)", así como en su párrafo 1 que cita "(...) a partir de diciembre de 2019 las empresas deben remitir copia de la autoevaluación de estándares mínimos y del plan de mejoramiento a las administradoras de riesgos laborales, para su estudio, análisis, comentarios y recomendaciones".

Al respecto, el área de Talento Humano remitió en formato excel el plan de mejora implementado para el sistema en la vigencia 2020, evidenciando las siguientes acciones:

**Tabla 4. Plan de Mejora 2020 FONCEP**

N.	Ítem	Criterios.	Plan de Mejoramiento		
			Plan de Acción	Responsable	Fecha máx. de cumplimiento
1.1.4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	Llevar registro y/o solicitar al área encargada la afiliación al sistema de seguridad social integral	Encargado de SST y área encargado del proceso	31/01/2020
2.4.1	Plan de Trabajo Anual	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	Firmar el plan de trabajo anual por parte del empleador	Encargado de SST	31/01/2020
2.6.1	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	Diligenciar el formato de rendición de cuentas	Encargado de SST y jefes de área	30/11/2020
7.1.4	Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Implementar las recomendaciones dadas por las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Encargado de SST	30/11/2020

Fuente: Plan de mejora 2020. Área de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de julio de 2020.

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



De acuerdo con el cumplimiento de las actividades, se evidenciaron los soportes correspondientes a las acciones: “Afilación al Sistema de Seguridad Social Integral” y “Plan de Trabajo Anual” el cual se encuentra publicado en el portal web de la entidad y cargado en la herramienta VISION para el reporte de ejecución de acuerdo con las fechas establecidas.

Adicionalmente no se observó en el plan de mejora 2020 la inclusión de la totalidad de los incumplimientos evidenciados por la OCI en la verificación adelantada en la vigencia 2019 radicado mediante ID315162 del 23 de diciembre de 2020. Sin embargo y a pesar de que no fueron incluidos en el plan de mejora si fueron incluidos en el plan de anual de trabajo 2020, acciones que se relacionan a continuación:

**Tabla 5. Inclusión incumplimientos 2019 en el Plan Anual de Trabajo SG-SST 2020 FONCEP.**

Numera	Ítem
2.6.1	Rendición de cuentas
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas
2.11.1	Gestión del cambio
3.1.4	Evaluaciones médicas ocupacionales
3.1.5	Custodia de las historias clínicas
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa
5.1.1	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
6.1.3	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión
7.1.4	Plan de mejoramiento

Fuente: Plan Anual de Trabajo SG-SST y Plan de mejora 2020. Área de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de julio de 2020.

De igual forma se relacionan los requisitos incumplidos en 2019 que no se encuentran incluidos en el plan de mejora 2020 y Plan de Trabajo Anual SG-SST 2020, así:

**Tabla 6. Requisitos incumplidos no incluidos en el Plan Anual de Trabajo SG-SST 2020 FONCEP.**

Numera	Ítem
3.3.1	Frecuencia de accidentalidad
3.3.2	Severidad de accidentalidad
3.3.4	Prevalencia de la enfermedad laboral
3.3.5	Incidencia de la enfermedad laboral
3.3.6	Ausentismo por causa médica
6.1.1	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
6.1.2	Auditoría anual
6.1.4	Planificación de la auditoría con el COPASST
7.1.2	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección
7.1.3	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedad laborales

Fuente: Plan Anual de Trabajo SG-SST 2020 y Plan de mejora 2020. Área de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de julio de 2020.

La OCI observó que al corte del 31 de julio de 2020 no se realizó el reporte de avance al plan de mejoramiento de que trata el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019.

Cabe resaltar que el área de Talento Humano solicitó la revisión de la autoevaluación y del plan de mejora el día 09 de septiembre de 2020 posterior al requerimiento realizado por la OCI para la realización de la presente verificación.

### **HALLAZGO 1.**

El área de Talento Humano no adelantó el reporte a la ARL de la autoevaluación de diciembre de 2019 y el plan de mejora en la misma fecha, así como tampoco remitió en el mes de julio de 2020 el avance del plan de mejora, incumpliendo las disposiciones de la Resolución 0312 de 2019, que establece en su artículo 28. *“Planes de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos. (...) El plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los estándares mínimos que realiza el empleador contratante se debe presentar vía correo electrónico o en documentos físico a la Administradora de Riesgos Laborales, quien dará sus recomendaciones a través del mismo medio de comunicación por el que se hizo el envío. El empleador contratante debe rendir informe sobre el avance del plan de mejoramiento en el mes de julio de cada año, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Administradora de Riesgos Laborales (...) a partir de diciembre de 2019 las empresas deben remitir copia de la autoevaluación de estándares mínimos y del plan de mejoramiento a las administradoras de riesgos laborales, para su estudio, análisis, comentarios y recomendaciones”*, situación derivada de la falta de controles que efectivos que permitan dar cumplimiento a los términos legales establecidos relacionados con la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el FONCEP y que podría llegar a materializar riesgos asociados a incumplimientos de términos legales.

En consecuencia de lo anterior el área de Talento Humano deberá formular plan de mejoramiento, previo análisis de la causa raíz originadora, así como identificar y gestionar un riesgo asociado con la situación evidenciada para evitar su ocurrencia a futuro.

Se recomienda para el proceso de formulación contar con la asesoría y acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

### **Plan Anual del Sistema de Gestión de SST 2020.**

Finalmente, en cuanto hace relación a la formulación del Plan Anual del Sistema de Gestión de SST del año 2020, se evidenció la publicación del mismo en el portal web de la entidad mediante el link: <http://www.foncep.gov.co/search/node/plan%20de%20seguridad%20y%20salud%20en%20el%20trabajo>, de igual manera se evidenció el cargue del mismo en la herramienta Suit VISION Empresarial, así como el registro de las evidencias soporte de la ejecución de cada una de las acciones programadas.

### **Tabla 7. Reporte de avance Plan de Trabajo SG-SST**

Total Actividades Vigencia 2020 76 actividades.	
Criterio	Avance%
% de Cumplimiento	84,21%
% de avance real	42,11%
% de avance esperado	50,00%

Fuente: Suit VISION Empresarial – Módulo Planes. Fecha de corte: 31 de julio de 2020.

De acuerdo con lo anterior la OCI observó que del total de 76 actividades programadas para la vigencia, 38 se encontraban con fecha de vencimiento al 30 de junio de 2020 evidenciando que 2 acciones no fueron adelantadas por el área de Talento Humano por la emergencia sanitaria COVID2019 correspondientes a: “Realización de Manual de proveedores y contratistas” e “Inspección de botiquines I-2020”.

Es importante resaltar que verificadas la totalidad de las acciones programadas en el plan de trabajo SG-SST la acción correspondiente a “Divulgación de la política, objetivos, metas y programas del SG-SST”, y analizadas las evidencias para este caso en específico la OCI observó que no se ha dado cumplimiento teniendo en cuenta que solo se cargaron las actas del COPASST y no los registros de asistencias y/o soportes de divulgación realizada a todos los servidores públicos de la entidad, por lo cual **se recomienda** adelantar las acciones necesarias las cuales permitan dar cumplimiento a las actividades que se encuentran pendientes en el Plan de trabajo del SG-SST 2020.

## 7. Indicadores SG-SST 2020.

De acuerdo con el Artículo 30. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Resolución 0312 de 2019, el FONCEP presentó la gestión adelantada frente al seguimiento y medición de los indicadores mínimos que debe contener el SG-SST, así:

**Tabla 8. Indicador de frecuencia de accidentalidad FONCEP**

Mes	N de funcionarios	Eventos presentados	Materializaciones	Valor indicador	Observación y análisis TH
ene-20	74	0	0	0	Sin eventos presentados
feb-20	74	0	0	0	Sin eventos presentados
mar-20	73	1	0	0	Se reportó a la ARL el evento de salud del funcionario. Se demostró y se llegó a la conclusión de que el evento fue una condición de salud y no un accidente laboral
abr-20	74	0	0	0	Sin eventos presentados
may-20	75	0	0	0	Sin eventos presentados
jun-20	75	0	0	0	Sin eventos presentados
jul-20	76	0	0	0	Sin eventos presentados

Fuente: Área de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de julio de 2020

**Tabla 9. Indicador de frecuencia de accidentalidad FONCEP**

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones  
Carrera 6 No 14 - 98, piso 2  
Tel: 3076200  
www.foncep.gov.co



Mes	N de funcionarios	N de días de incapacidad	N de días cargados	Valor indicador	Observación y análisis
ene-20	74	0	0	0	Sin eventos presentados
feb-20	74	0	0	0	Sin eventos presentados
mar-20	73	0	0	0	Se reportó a la ARL el evento de salud de un funcionario. Se demostró y se llegó a la conclusión de que el evento fue una condición de salud y no un accidente laboral
abr-20	74	0	0	0	Sin eventos presentados
may-20	75	0	0	0	Sin eventos presentados
jun-20	75	0	0	0	Sin eventos presentados
jul-20	76	0	0	0	Sin eventos presentados

Fuente: Área de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de julio de 2020

**Tabla 10. Indicador Proporción de accidentes de trabajo mortales.**

Mes	N de funcionarios	N Contratistas	Eventos presentados	Materializaciones	Valor indicador	Observación y análisis
ene-20	74	75	0	0	0	
feb-20	74	102	0	0	0	Debido a que en el periodo de enero a julio no se han presentado accidentes, se puede determinar que la proporción de accidentes laborales mortales es igual a cero
mar-20	73	111	0	0	0	
abr-20	74	114	0	0	0	
may-20	75	114	0	0	0	
jun-20	75	111	0	0	0	
jul-20	76	111	0	0	0	

**Tabla 11. Indicador prevalencia de la enfermedad laboral.**

Mes	N de funcionarios	N nuevos casos y antiguos	Valor indicador	Observación y análisis
ene-20	74	0	0	Sin eventos presentados
feb-20	74	0	0	Sin eventos presentados
mar-20	73	0	0	Sin eventos presentados
abr-20	74	0	0	Sin eventos presentados
may-20	75	0	0	Se cuenta con una solicitud de la EPS sanitas para un primer diagnóstico de enfermedad óseo muscular de un contratista. Se espera brindar respuesta al análisis de puesto de trabajo el cual se cuenta con plazo por le emergencia sanitaria para entregar apenas se tenga contrato de evaluaciones médicas. No se ha confirmado el caso por tanto no cuenta como riesgos materializado.
jun-20	75	0	0	Sin eventos presentados
jul-20	76	0	0	Sin eventos presentados

Fuente: Área de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de julio de 2020

**Tabla 12. Indicador incidencia de la enfermedad laboral.**

Mes	N de funcionarios	Eventos presentados	Valor indicador	Observación y análisis
-----	-------------------	---------------------	-----------------	------------------------

Mes	N de funcionarios	Eventos presentados	Valor indicador	Observación y análisis
ene-20	74	0	0	Sin eventos presentados
feb-20	74	0	0	Sin eventos presentados
mar-20	73	0	0	Sin eventos presentados
abr-20	74	0	0	Sin eventos presentados
may-20	75	0	0	Se cuenta con una solicitud de la EPS sanitas para un primer diagnóstico de enfermedad óseo muscular de un contratista. Se espera brindar respuesta al análisis de puesto de trabajo el cual se cuenta con plazo por le emergencia sanitaria para entregar apenas se tenga contrato de evaluaciones médicas. No se ha confirmado el caso por tanto no cuenta como riesgos materializado
jun-20	75	0	0	Sin eventos presentados
jul-20	76	0	0	Sin eventos presentados

Fuente: Área de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de julio de 2020

**Tabla 13. Ausentismo por causa médica.**

Mes	N días de ausencia	N de funcionarios	N días de trabajo	Valor indicador
ene-20	26	74	11840	0,22%
feb-20	81	74	11840	0,68%
mar-20	71	73	11680	0,61%
abr-20	54	74	11840	0,46%
may-20	29	75	12000	0,24%
jun-20	24	75	12000	0,20%
jul-20	32	76	12160	0,26%

Fuente: Área de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de julio de 2020

Ahora bien, en el mismo artículo 30 se estipula: “Respecto a los indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo los empleadores y contratantes deben tener en cuenta lo siguiente: 1. Deberán contabilizar para el cálculo de los indicadores, a todos los trabajadores dependientes e independientes, trabajadores en misión, cooperados, estudiantes y todas aquellas personas que presten sus servicios o ejecuten labores bajo cualquier modalidad de contratación en las instalaciones, sedes o centros de trabajo del empleador contratante.”. De acuerdo con esto la entidad cuenta actualmente con el siguiente personal:

**Tabla 14. Total de trabajadores por tipo de vinculación FONCEP 2020**

Vinculación	Total
Planta	75
Contratistas	108

Fuente: Certificados SIDEAP mes Julio Área de Talento Humano. Fecha de corte: 31 de julio de 2020

Verificados los datos tenidos en cuenta por el gestor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONCEP para el cálculo de los indicadores señalados anteriormente, se evidenció que no se está teniendo en cuenta para todos los indicadores la contabilización de la totalidad de los contratistas, de igual forma la OCI

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



observó diferencias referente a la totalidad de funcionarios de planta, teniendo en cuenta las nóminas y reportes realizados al SIDEAP.

Teniendo en cuenta que el área de Talento Humano reportó los resultados de la medición que se vienen adelantando en formato excel, la Oficina de Control Interno **recomienda** realizar la medición de acuerdo con los periodos establecidos en el artículo 30 de la resolución 0312 de 2019 para la medición de los indicadores, así como también documentar (fichas técnicas) los indicadores y cargarlos en la herramienta VISION con el fin de fortalecer el seguimiento y medición de los mismos en los periodos determinados.

## 8. Acciones adelantadas COVID19

De conformidad con las emergencias sanitarias COVID19 y estados de cuarentenas decretadas por el Gobierno a partir del mes de marzo de 2020, el área de Talento Humano informó las diferentes actividades que se adelantaron durante estos periodos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

**Tabla 15. Relación de actividades FONCEP – COVID19**

Actividades	Fecha
Jornada de desinfección instalaciones FONCEP	18-03-2020
Socialización Resolución SFA0093 del 20 de mayo de 2020 <i>“Por medio del cual se emiten lineamientos para implementar las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del Coronavirus COVID19 estipuladas en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones”</i>	20-05-2020
Socialización de conocimiento al protocolo de bioseguridad	22-07-2020
Piezas informativas de prevención COVID19	Marzo-Julio 2020
Realización de encuestas de condiciones de salud COVID19	Marzo-Julio 2020
Capacitación Brigada COVID19	15-07-2020
Verificación de medidas tomadas por FONCEP en cumplimiento de la Resolución 666 de 2020	Marzo-Julio 2020
Invitación para no bajar la guardia frente al COVID 19 radicado mediante ID343572	16-07-2020
Aprobación Plan Integral de Movilidad Segura y Sostenible 2020-2021 COVID19	Julio 2020

Fuente: Elaboración propia.

## 9. Verificación a la efectividad de los controles

En el Manual de Gestión del Riesgo V3, se establece que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa como segunda línea de defensa. Al respecto, se evidenció informe de monitoreo de riesgos presentado con corte al 30 de junio de 2020, documento mediante el cual se informaron las actividades de priorización de los siguientes riesgos ocupacionales:

- Accidente Laboral
- Enfermedad Laboral
- Diagnostico positivo para contagio COVID19.

Es importante resaltar que relacionado con riesgos operacionales el SG-SST no registra actualmente en la matriz de riesgos, por lo cual **se recomienda** identificar riesgos asociados al incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificar controles que mitiguen cualquier desviación para el sistema.

### 10. Seguimiento al plan de mejoramiento interno.

De conformidad con los resultados obtenidos en el informe de “*Verificación al cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019*” adelantada por la Oficina de Control Interno y radicado con ID315162 el día 23 de diciembre de 2019, se derivó un hallazgo el cual fue incluido en el Plan de Mejoramiento Interno del FONCEP el cual de acuerdo con el avance reportado por el área de Talento Humano a continuación se presenta el análisis realizado por la OCI a las evidencias teniendo en cuentas las acciones implementadas, así:

**Tabla 16. Avance Plan de Mejoramiento Interno.**

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha de vencimiento	Seguimiento OCI
Teniendo en cuenta la relación de funcionarios que ingresaron y se retiraron del FONCEP en la vigencia 2019 relacionados en la tabla 1.1, no se suministró evidencia que permita determinar que a dos (2) funcionarios se les haya realizado el examen médico de ingreso y a cinco (5) funcionarios se haya realizado el examen médico de egreso, incumplimiento lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, que establece en su artículo 3º: “Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las	Garantizar durante todo el año la vigencia de un contrato que permita la realización de los exámenes de ingreso y retiro.	Contrato en donde una de las obligaciones sea la realización de exámenes ocupacionales de ingreso y retiro.	30/05/2020  <b>70%</b>	Se observó Modificación 1 y 2 prorrogas al contrato 206 de 2019 última modificación con fecha de vencimiento 05 de septiembre 2020 para la realización de exámenes médicos de ingreso y egreso por parte de Colsubsidio. Teniendo en cuenta que el indicador corresponde a garantizar durante todo el año la vigencia de un contrato que permita la realización de los exámenes de ingreso y retiro por lo cual se asigna un porcentaje de cumplimiento correspondiente al <b>70%</b> .  <b>Se recomienda</b> adelantar las

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha de vencimiento	Seguimiento OCI
siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso, 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación), 3. Evaluación médica posocupacional o de egreso...”, situación generada por falta de controles efectivos que podría llegar a materializar riesgos relacionados con sanciones derivadas de incumplimientos legales, especialmente de las que trata el artículo 3º de la Resolución 1918 de 2009 o riesgos asociados con eventos futuros que afecten la salud del funcionario o exfuncionario, razón por la cual se deberá establecer el plan de mejoramiento que permita subsanar la causa raíz de la situación evidencia.				acciones necesarias las cuales permitan garantizar durante la totalidad de la vigencia los servicios de exámenes médicos de ingreso, egreso y periódicos.
	Actualización del procedimiento de vinculación, inducción y reintroducción de colaboradores, donde sea más visible la exigencia obligatoria del examen ocupacional de ingreso.	1 Procedimiento actualizado.	30/05/2020 <b>100%</b>	Se evidenció actualización de los procedimientos “Procedimiento Vinculación De Servidores Públicos a La Planta De Personal” y “Procedimiento Egreso de Personal.” Con fecha de actualización del 22 de julio de 2020 los cuales describen la obligatoriedad de la realización de los exámenes médicos.
	Proyectar un formato de carta de remisión a examen ocupacional de retiro enviarlo a planeación para su aprobación.	Formato de carta aprobado	30/05/2020 <b>100%</b>	Se evidencio que actualmente se emite la resolución de retiro y se comunica con la asignación de la cita. Si el funcionario no desea tomar la cita debe escribir un comunicado al área los motivos.

Fuente: Plan de Mejoramiento Interno Fecha de corte 31 de julio de 2020

## 11. Conclusiones

Teniendo en cuenta la auditoría realizada, la Oficina de Control Interno evidencia que el Sistema de Control Interno en cuanto al cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 en el FONCEP es susceptible de mejora, por lo cual se recomienda tener en cuenta lo registrado en el presente informe con el fin de subsanar las deficiencias registradas y dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

## 12. Recomendaciones

- Aplicar periódicamente la autoevaluación al final de cada año conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST.
- Incluir la totalidad de los incumplimientos arrojados en la autoevaluación realizada y definir las acciones correctivas en el plan de mejora a más tardar el 31 de diciembre de 2020 requerido por la resolución 0312 de 2019.
- Formular y aprobar el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 el cual deberá quedar aprobado a más tardar el 31 de diciembre de 2020 con el fin de que inicie su implementación el 1 de enero de 2021.
- Establecer todas las acciones que permitan registrar en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo en el mes de diciembre de 2020 el formulario de evaluación de estándares mínimos y plan de mejora para el 2021.
- Reportar cada seis (6) meses un reporte de los avances establecidos en el plan de mejora a la Administradora de Riesgos Laborales.
- Identificar riesgos asociados al incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificar controles que mitiguen cualquier desviación para el sistema.
- Fortalecer los procesos de socialización del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de FONCEP.

Se deberá formular conjuntamente con la Oficina Asesora de Planeación, el plan de mejoramiento relacionado con el hallazgo establecido en el presente informe y remitir copia del mismo a la OCI para el correspondiente seguimiento.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayzuza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno		21-09-2020
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta Benavides	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno		21-09-2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.